



Ajuntament de l'Alcòria

Exp.: 4165/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL 41 CONCURSO INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE L'ALCÒRIA – CICA2022

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcòria
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Cultura
4. Órgano instructor:	Director del Museu de Ceràmica de l'Alcòria

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la misma, en la disposición adicional primera de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcòria (BOP nº 86 de 18/07/2020), en Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Resolución de Alcaldía número 2019-0528 de 17 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo a fin de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa se estará a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

3.- OBJETO

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de los premios del 41 Concurso Internacional de Cerámica de l'Alcòria – CICA 2022 promovido por la Concejalía de Cultura de este municipio con el objetivo de reconocer la excelencia en la realización de las obras cerámicas presentadas, valorando la creatividad artística y ofreciendo a la vez un espacio de promoción a los artistas plásticos de todo el mundo.

4.- PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Ajuntament de l'Alcòria

C/ Sant Francesc, 5, l'Alcòria. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455
E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcòria.org



Ajuntament de l'Alcóra

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022.3331.22706 "Premios CICA" del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcóra de 2022, con un importe de 12.000 €, supeditando la eficacia del acuerdo de aprobación de las presentes bases y, en su caso, de concesión de los premios a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto general del ejercicio 2022.

5.- PREMIOS

La cuantía de los premios será:

- 1r PREMIO: 7.000 €.
- 2n PREMIO: 5.000 €.
- 3r PREMIO: 3.000 €. Patrocinado por el General del Aire D. Federico Michavila.
- PREMIO CAIXA RURAL: 3.000 €. Patrocinado por la Caja Rural de l'Alcóra, otorgado por votación popular por los visitantes de la exposición. No acumulable al resto de premios.

Los premios 1º y 2º (12.000 euros) se imputarán con cargo en el Presupuesto General del 2022. El pago del resto de los premios (3º y Premio Caja Rural) será responsabilidad de los correspondientes patrocinadores (General F.Michavila y Caja Rural de l'Alcóra respectivamente).

6.- TRATAMIENTO FISCAL

Los premios estarán sometidos a la correspondiente retención fiscal. Para hacer efectivo el pago, los ceramistas premiados residentes en territorio español tendrán que presentar certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; los residentes en otros países, aportarán certificado de residencia fiscal en el correspondiente país.

7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria, tanto de forma individual como colectiva, todos/as los/las artistas que lo deseen de cualquier país del mundo, mayores de edad que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, deberán presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la LGS.

No podrán participar los ceramistas premiados la edición del 40 CICA 2020.

Los premiados deberán acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Para el cumplimiento de esta obligación se presumirá que el beneficiario autoriza al Ayuntamiento de l'Alcóra a realizar o recabar los datos que ya se encuentran en poder de otras Administraciones o del propio Ayuntamiento salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas. Para todo aquello no especificado en estas Bases, o para cualquier duda que pudiera derivarse de su

Ajuntament de l'Alcóra



Ajuntament de l'Alcora

interpretación, el Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la expresa y exclusiva competencia al respeto.

8.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras realizadas de manera mayoritaria con materiales cerámicos, que serán originales e inéditas. No se admitirán trabajos industriales o seleccionados en otros concursos.

Las obras no podrán exceder de 2 m en cualquier de sus dimensiones.

No podrán participar en la exposición, y por tanto no podrán optar a los premios, obras seleccionadas o premiadas previamente en otros concursos.

Tanto para la preselección por parte de la comisión técnica como para la decisión del jurado se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

-calidad artística: hasta 10 puntos

-calidad técnica: hasta 10 puntos

-originalidad: hasta 5 puntos

9.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según aquello que dispone el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicarán en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora <https://l'alcora.sedelectronica.es>.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 20 de enero de 2022. Las solicitudes de inscripción se deberán enviar a través de la plataforma web habilitada al efecto mediante ficha de inscripción debidamente cumplimentada, que deberá contener la siguiente información:

Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

Población:

Código Postal:

País:

NIF:

Lugar y año de nacimiento:

Teléfono:

E-mail:

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455
E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcóra

Nacionalidad:

Formación y datos artísticos:

Curriculum vitae profesional:

Artist statement (máximo 150 palabras):

Ficha obra 1:

Título:

Técnica:

Materiales:

Dimensiones:

Tipo y temperatura de cocción:

Fotografías (máximo 3, de hasta 3,5 Mb por imagen):

Ficha obra 2:

Título:

Técnica:

Materiales:

Dimensiones:

Tipo y temperatura de cocción:

Fotografías (máximo 3, de hasta 3,5 Mb por imagen):

Todos los gastos del traslado de las obras antes y después de la exposición correrán a cargo del concursante.

11.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DEL JURADO

De entre las obras presentadas, una la comisión técnica seleccionará un máximo de 45 finalistas a partir de las imágenes y documentación remitida, atendiendo a los criterios señalados en la base séptima, y posteriormente será el jurado quien seleccione las obras premiadas entre las propuestas por la comisión técnica.

Tanto la comisión técnica como el jurado serán nombrados por el Ayuntamiento mediante Decreto de Alcaldía, previa propuesta del director del Museo de Cerámica de Alcóra.

La comisión técnica estará formada por entre 5 y 10 miembros relacionados con la gestión cultural y la cerámica artística, bajo la presidencia de la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Alcóra, ejerciendo de secretario el director del Museo de Cerámica de Alcóra.

El jurado estará formado por entre 3 y 5 reconocidos expertos del mundo de la cerámica y de las artes plásticas. Estará presidido por el alcalde de Alcóra y actuará como secretario el director del Museo de Cerámica de Alcóra, ambos con voz pero sin voto. Su fallo será inapelable.

Los miembros del jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ajuntament de l'Alcóra

C/ Sant Francesc, 5, l'Alcóra. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455
E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcóra.org



Ajuntament de l'Alcora

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El jurado, después de la evaluación de las solicitudes presentadas y de acuerdo con los criterios fijados en esta convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al director del Museo de Cerámica de l'Alcora y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor, previamente a la formulación de la propuesta de concesión del premio, comprobará que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en esta convocatoria. Asimismo, a los ceramistas premiados residentes en territorio español se les requerirá la presentación de la ficha de mantenimiento de terceros para que la Tesorería municipal pueda proceder al pago de los premios. En el caso de los premiados residentes en otros países, deberán presentar certificado de residencia fiscal en sus correspondientes países.

En caso de no cumplir alguno de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores de los premios, y en este caso, se propondrá como ganador al siguiente ceramista en orden de valoración por parte del jurado.

Se prescinde del tramite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere de justificación ulterior.

La concesión de los premios tendrá lugar en el acto de inauguración oficial de la exposición, el 7 de octubre de 2022. Excepto causa de fuerza mayor, será obligatoria la presencia de los autores premiados en este acto. A tal efecto, el Ayuntamiento de l'Alcora proporcionará el alojamiento a los ceramistas galardonados.

Los ceramistas premiados no podrán participar en la siguiente edición del CICA.

13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la selección de finalistas será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la concesión de los premios será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la reunión del jurado.

Las resoluciones se notificarán a los interesados y pondrán fin a la vía administrativa, contra ellas se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.



Ajuntament de l'Alcora

14.- TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS NO PREMIADOS

Se establecerá un plazo para recoger las obras no premiadas. Transcurrido el mismo, si alguna obra no hubiera sido retirada se entenderá que el autor renuncia a ella, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora a todos los efectos.

Es responsabilidad del autor el traslado de las obras y su correcto embalaje, pues este será utilizado para la devolución de las obras por agencia. Todos los gastos del traslado de las obras antes y después de la exposición correrán a cargo del concursante.

15.- TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS SELECCIONADOS Y PREMIADOS

Las obras finalistas seleccionadas por la Comisión Técnica formarán parte de una exposición desde el día 7 de octubre al 30 de diciembre de 2022, y figurarán en el catálogo que se editará con motivo del 41 CICA 2022.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora, pasando a formar parte de los fondos artísticos del Museo de Cerámica de l'Alcora.

16.- COMPATIBILIDAD DEL PREMIO

La concesión de este premio no será incompatible con otros que se hubieran podido recibir.

17.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios.

Por otro lado, tanto la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora (<https://lalcora.sedelectronica.es>).

18. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por el Ayuntamiento de l'Alcora.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

19.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los datos por facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por los participantes mediante la



Ajuntament de l'Alcora

formalización de la solicitud de participación en el concurso.

En caso de que se comunicaran, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud (física o psíquica), para que se dispense la necesaria atención, se entenderá que el Ayuntamiento y, en su caso, los profesionales que se hubieren contratado para el desarrollo de las actividades, disponen de su consentimiento expreso o, en su caso, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los participantes podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos se solicita que sea satisfecho y, a su vez, se deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar los participantes vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, cabe informar que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o vídeos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no se nos comunique la oposición a este tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, cabe informar que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan padres o familiares, la captación y el uso de las fotografías o vídeos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

La participación en el CICA lleva implícita la cesión de los derechos de reproducción, en cualquier soporte o medio de la imagen de las obras seleccionadas para usos relativos a la promoción, divulgación o publicidad del propio concurso, del Museo de Cerámica de l'Alcora u otras actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de l'Alcora.

Este es el texto de las bases que se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

En l'Alcora, a 18 de octubre de 2021

EL ALCALDE

Samuel Falomir Sancho

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455
E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org



Ajuntament de l'Alcòria

ANEXO I

INFORMACIÓN SIMPLIFICADA DE LAS BASES

1. El Concurso Internacional de Cerámica de l'Alcòria – CICA – tiene como **objetivo** el reconocimiento a la excelencia o el especial esfuerzo en la realización de las obras cerámicas presentadas, valorando a la creatividad artística y a la vez el hecho de ofrecer un espacio de promoción a los artistas plásticos de todo el mundo.

2. **Podrán participar**, tanto de forma individual como colectiva, personas de cualquier país del mundo. Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras realizadas de manera mayoritaria con materiales cerámicos, que serán originales e inéditas.

No podrán participar los ceramistas premiados la edición del CICA 2020.

3. **Las obras** no podrán exceder de 2 m en cualquier de sus dimensiones. No se admitirán trabajos industriales o seleccionados en otros concursos.

4. **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 20 de enero de 2022. Las solicitudes de inscripción se deberán enviar a través de la plataforma web habilitada al efecto. Se adjuntará la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, el currículum profesional, máximo 3 imágenes de cada obra, sobre fondo neutro, en formato jpg (máximo 3,5 Mb cada imagen) y una declaración artística (*artist statement*) de 150 palabras como máximo de las obras presentadas.

5. Toda la documentación de las inscripciones quedará en propiedad del Museu de Ceràmica de l'Alcòria.

6. De entre las inscripciones recibidas, una **comisión técnica** designada por el Ayuntamiento de l'Alcòria seleccionará un máximo de 45 obras finalistas, a partir de las imágenes y documentación remitida, atendiendo a criterios como la calidad y originalidad de las obras presentadas, sus características técnicas o su aportación al conjunto de la exposición de obras finalistas.

Las **obras finalistas** formarán parte de una exposición desde el día 7 de octubre al 30 de diciembre de 2022, y figurarán en el catálogo que se editará con motivo del 41 CICA 2022.

7. El **jurado** estará formado por entre 3 y 5 personas de reconocida experiencia en el mundo de la cerámica y del arte. Estará presidido por el alcalde de l'Alcòria y actuará como secretario el director del Museu de Ceràmica de l'Alcòria, ambos con voz pero sin voto. Su decisión será inapelable.

8. Los **premios** estarán sometidos a la correspondiente retención fiscal.

Excepto causa de fuerza mayor, será obligatoria la presencia de los autores premiados en el acto de entrega de los premios (7 de octubre de 2022). A tal efecto, el Ayuntamiento de l'Alcòria proporcionará el alojamiento a los ceramistas galardonados.

9. Los premios que se conceden al amparo de esta convocatoria ascienden a 18.000,00 euros. De los cuales, los premios 1º y 2º (12.000,00 euros) se imputarán con cargo en el Presupuesto General del 2022. El pago del resto de los premios (3º y Premio Caja Rural) será responsabilidad de los correspondientes patrocinadores (General F.Michavila y Caja Rural de l'Alcòria respectivamente). La eficacia de la presente convocatoria estará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de l'Alcòria del 2022.

Ajuntament de l'Alcòria



Ajuntament de l'Alcora

10. Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora, pasando a formar parte de los fondos del Museu de Ceràmica de l'Alcora. Los ceramistas premiados no podrán participar en la siguiente edición del CICA.

11. Se establecerá un plazo para recoger las obras no premiadas. Transcurrido el mismo, si alguna obra no hubiera sido retirada se entenderá que el autor renuncia a ella, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de l'Alcora a todos los efectos.

12. Es responsabilidad del autor el traslado de las obras y su correcto embalaje, pues este será utilizado para la devolución de las obras por agencia. Todos los gastos del traslado de las obras antes y después de la exposición correrán a cargo del concursante.

13. Las normas y condiciones de este concurso se entenderán aceptadas por el mero hecho de participar. Para todo aquello no especificado en estas Bases, o para cualquier duda que pudiera derivarse de su interpretación, el Ayuntamiento de l'Alcora se reserva la expresa y exclusiva competencia al respeto.

14. La participación en el CICA lleva implícita la cesión de los derechos de reproducción, en cualquier soporte o medio, de la imagen de las obras seleccionadas para usos relativos a la promoción, divulgación o publicidad del propio Concurso, del Museu de Ceràmica de l'Alcora u otras actividades organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de l'Alcora.

15. Las presentes bases se publicarán al BOP de Castelló (<https://bop.dipcas.es>), en el portal web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora: <https://alcora.sedelectronica.es>.

PREMIOS

- **1r PREMIO: 7.000 €.**
- **2n PREMIO: 5.000 €.**
- **3r PREMIO: 3.000 €.** Patrocinado por el General del Aire D.Federico Michavila.
- **PREMIO CAIXA RURAL: 3.000 €.** Patrocinado por la Caja Rural de l'Alcora, otorgado por votación popular por los visitantes de la exposición. No acumulable al resto de premios.

Consulta de las bases completas disponible en:

<https://alcora.sedelectronica.es>

<https://alcora.es/museu-de-ceramica/concurs>

Ajuntament de l'Alcora

C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 (Castelló). Tel. 964360002. Fax: 964386455
E-mail a efecto de NOTIFICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES: registro@alcora.org